

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****ALGETE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 se aprueba, en su punto noveno, lo siguiente referente a la dedicación total de concejal-delegado, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Habiéndose acometido reestructuración del equipo de gobierno, según decreto de Alcaldía 955/2021 (expediente SE/25/2021), en relación a las áreas de la gestión municipal.

Considerando que es voluntad del Ayuntamiento de Algete mejorar la operatividad de la gestión, así como la coordinación que se lleva a cabo entre Ayuntamiento y Geseral en lo relativo a la realización, supervisión y control de la calidad del servicio prestado de todas aquellas actividades encomendadas que forman parte del encargo general y visto el informe realizado por el secretario municipal.

Considerando que es necesaria una dedicación exclusiva del concejal de esta Corporación Municipal con responsabilidades competenciales a los efectos de ejecutar la delegación indicada.

Se eleva al superior criterio de esta Corporación Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.—Reconocer y declarar la dedicación total:

- Concejales-delegados.
- Número de puestos: uno (dedicación total, 100 por 100).
- Retribuciones: 36.000,00 euros.

Segundo.—Dese traslado de este acuerdo a Intervención de Fondos, a Secretaría General y a la Concejalía de Recursos Humanos a los efectos acordados.

Tercero. — Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y portal de transparencia”.

Algete (Madrid), a 25 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Juan Jesús Valle García.

(03/22.287/21)

